

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-11552/21						
	FECHA DE EXPEDICIÓN:					
0502300400120215093000630	Ciudad de México, a 05 de Abril de 2021					
AUTODIZACIÓN DADA IMPODITACIÓN DE CUCTANCIAC Y MATERIAL EC TÓVICOS O DEL IODOCOS						

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VWR INTERNATIONAL S DE RL DE CV CARRETERA TLALNEPANTLA CUAUTITLAN, KM. 14.5 LECHERIA, TULTITLAN 54940, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 50050100

CORREO ELECT. mario.milan@vwr.com

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
VIN021217RB7		05 de Abril de 2021		22 de Febrero de 2022
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚME	RO CAS
CLOROFORMO	CLOROFORMO		67-66-3	
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
MIN 95%	*******		III	MODERADAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	DO FÍSICO
60000		Litro		Líquido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRAC	CIÓN ARANCELARIA
DISTRIBUCIÓN				29031302

OBSERVACIONES

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
CANADA,ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CANADA,ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,TIJUANA,VERACRUZ

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

a60niaFfddqdTI+stJ1SbfjxLSlXbv1ORU/X9XnDNp5JDYY/o+ox1OCLOhEmhWQaW5P8mhsUYwTG
7EAYmQXwNj6FT8tMnki1s6fBzASwvDc+9R3YD59zXgleFilZ9iPchji+l8loWK+HxYSR0Ua4ZUNE
9ugYeR9WaBARlcB7OntWV2pkmhHocnOF4TR1yOI7mFxPoqjAWWD4AqqwVp9pRZ92K2LZXGqLMqx/FGUGyNiQG5M19z2kj1Nhbu6zUk8a6Jb7o7QlOvpXe9JGCpkYSS0SXV1nqQSUriBGUz8Jl5tx6zUI
gVVfRQRHDvxXU/8ZligurWIEKsdo0kgfDmP0Lg==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006000125

| IO502300401120215093000630]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. | IO504/2021|16:54:52|VIN021217RB7|VWR INTERNATIONAL S DE RL DE CV|OICR720809R83]RICARDO|ORTIZ|CONDE|Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|03/04/2021|105/04/2021|205/02/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||MEMIRICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANDOS)|CIUDAD DE MÉXICO|040260001212[On fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracc